Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 27 de abril de 2021

Visto el informe secretarial y en virtud del curso procesal, se dispone:

PRIMERO: PREVIO a dar trámite al incidente de desacato, por Secretaría requiérase por primera vez, y por el medio más expedito a los accionados, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación, se pronuncie sobre el cumplimiento del fallo de tutela y de su posterior revocación parcialmente.

SEGUNDO: REQUERIR a la accionada para que informe: I.) que personas dentro de la entidad encartada, son los responsables de cumplir la presente orden de tutela que beneficio a la actora. II.) En cabeza de quien está asignada la calidad de representante legal, allegando en lo posible certificado de existencia y representación respectivo. Ofíciese y transcríbase el aparte pertinente de este auto y la parte resolutiva del fallo respectivo.

TERCERO: Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a la parte incidentante e incidentado para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envió del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2020-555
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 050 Hoy, 28 de abril de 2021
El Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a544b4da1e85d4916e41a44f5516daa05877bbad41c3a1182fb74993d5a44b5
Documento generado en 26/04/2021 04:01:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica